



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	ACUEDUCTO MONTAÑEZ EL AGUACATE
Demandadas	COLPENSIONES
Radicado No.	05001 31 05 022 2019 00180 00
Auto Interlocutorio	No. 160
Instancia	Primera
Decisión	Da por contestada la demanda, reconoce personería, fija fecha

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia de la referencia, realizado el estudio de la respuesta presentada por la demandada, el Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del CPTSS, y por ello se dará por **CONTESTADA** la misma; igualmente se reconoce personería al apoderado de la parte accionada.

Por lo anotado, se,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada, **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas, del artículo 77 del CPTSS, modificado por el 11 de la Ley 1149 de 2007, para el **VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que su asistencia a la Audiencia programada es obligatoria, teniendo en cuenta que lo resuelto en las mismas se notificará y quedará ejecutoriado por **ESTRADOS**.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderada de **COLPENSIONES**, a la abogada **VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO**, con T.P. No. 194.878 del C.S.J., y C.C. 1.085.256.525, en virtud del poder a ella conferido, y a la profesional **BIBIAN YANNETH TOBON RIOS**, con C.C. No. 43.572.286, y T.P. No. 332.930 del C.S. de la J., como sustituta.

QUINTO: REQUERIR a las partes y apoderados, para que se sirvan allegar correo electrónico de cada uno de los asistentes y participantes a las diligencias referidas, con el fin de llevar a cabo las aludidas audiencias en forma virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>064</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>6 de mayo de 2021</u> a las 8:00 a.m.  Secretario _____ JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
